



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Fijar la base operativa de la Estación de Policía Comunal Tres Arroyos Seccional Primera, SubDDI Tres Arroyos y Subdelegación Departamental Policía Científica Tres Arroyos

VISTO el EX-2021-21808967-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, formato digital del expediente N° 21.100-890.598/13 con agregados N° 21.100-875.564/13, N° 21.100-890.504/13, N° 21.100-314.890/14 y N° 21.100-685.735/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO, se propicia la fijación de la base operativa de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos y Subdelegación Departamental de Policía Científica Tres Arroyos, en diversos sectores del inmueble que sirve de asiento físico a la Estación de Policía Comunal Tres Arroyos Seccional Primera;

Que por otra parte, ante la preexistencia y funcionamiento de la Estación de Policía Comunal Tres Arroyos Seccional Primera, en el inmueble sito en la calle Pringles N° 66 del partido de Tres Arroyos, deviene oportuno y conveniente fijarle su base operativa;

Que la RESO-2020-219-GDEBA-MSGP, de fecha 7 de abril de 2020, creó en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, la Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, entre otras, determinando su ámbito de responsabilidad operacional por partidos (artículo 2° y anexo I);

Que por RESO-2020-341-GDEBA-MSGP, de fecha 13 de mayo de 2020, se dispuso la reestructuración orgánica funcional de las Policías, estableciendo entre otras cuestiones, la dependencia orgánica funcional de la Policía de Seguridad Comunal Tres Arroyos "Clase A", bajo la órbita de la Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur (artículo 14 y Anexo III);

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y sus modificatorias, creó las Delegaciones y Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial y determinó sus ámbitos de responsabilidad operacionales por municipio y en armonía con los Departamentos Judiciales, entre otras cuestiones, encontrándose contemplada la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos (artículo 27, Anexos VIII y VIII a);

Que por Resolución N° 1650, de fecha 15 de mayo de 2000, creó la Subdelegación Departamental de Policía Científica Tres Arroyos, fijó su base operativa en el inmueble ubicado en la Ruta Nacional N° 3 km 496 del partido de Tres Arroyos y determinó el área de responsabilidad territorial (artículos 1°, 2° y 3°);

Que en la actualidad, la unidad policial citada, se encuentra en funcionamiento, cumpliendo sus funciones esenciales en la materia, en un sector del inmueble donde funciona la Estación de Policía Comunal Tres Arroyos Seccional Primera, con ingreso independiente por la calle Pasaje Cieza N° 25 del partido de Tres Arroyos;

Que en tal sentido, deviene oportuno y conveniente el cambio de su base operativa, lo cual no implicará la modificación del área de responsabilidad territorial asignada;

Que asimismo, la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos, se encuentra en funcionamiento, cumpliendo sus funciones esenciales de la especialidad, en un sector del inmueble donde funciona la Estación de Policía Comunal Tres Arroyos Seccional Primera, con ingreso independiente por la calle Alsina N° 85 del partido de Tres Arroyos;

Que el Delegado de la Dirección Provincial de Arquitectura Policial ha intervenido en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos ha intervenido, señalando que el inmueble ubicado en la calle Pringles N° 66, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 56, Parcela 1 del partido de Tres Arroyos, registra titularidad a favor de la provincia de Buenos Aires y afectado a este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Interior Sur, Policía de Seguridad Comunal Tres Arroyos, la base operativa de la Estación de Policía de Seguridad Comunal Tres Arroyos Seccional Primera, en el inmueble ubicado en la calle Pringles N° 66 del partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Modificar parcialmente la Resolución N° 1650/00 y fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Coordinación Científica Regional Atlántica, Delegación Departamental de Policía Científica Bahía Blanca, la base operativa de la Subdelegación Departamental de Policía Científica Tres Arroyos, en el inmueble ubicado en la calle Pasaje Cieza N° 25 del partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, lo cual no implica la modificación del área de responsabilidad territorial asignada, conforme los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Fijar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Bahía Blanca, la base operativa de la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres Arroyos, en el inmueble ubicado en la calle Alsina N° 85 del partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Policía Científica, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.